

El Lcdo. Iován Elías Pérez Hernández, Secretario de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 12, fracción VII de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como 12, fracción III de la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro,

CONVOCA

A las personas interesadas en anular tres puntos de penalización en las licencias y permisos para conducir, a tomar las alternativas que se ofrecen en el:

PROGRAMA DE ANULACIÓN DE PUNTOS DE PENALIZACIÓN EN LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE MENOR PARA CONDUCIR EXPEDIDOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

I. Antecedentes

1. El 11 de octubre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro; cuyo objeto consiste en definir las bases y lineamientos para el tránsito de vehículos, conductores, pasajeros y peatones, en las vías públicas de la entidad, bajo un enfoque de prevención social, participación ciudadana, educación vial, uso de tecnologías y operación policial.
2. Por ende, el 10 de enero de 2018 se publicó en el medio oficial de difusión de la entidad, el Reglamento de la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, en aras de proveer la exacta aplicación de la legislación en cita a través de la regulación de los diversos actores y autoridades que intervienen en materia de tránsito en la entidad.
3. Bajo esa tesitura, el artículo 104 de la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro define el funcionamiento del Sistema de Penalización por Puntos, como un conjunto ordenado de elementos que permiten la inscripción de las infracciones y sanciones derivadas de la aplicación de la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro y su Reglamento, en las licencias y permisos de menor para conducir en el Estado de Querétaro.

Ante ello, es preciso señalar que la penalización por puntos se realiza de forma individual y proporcional a la infracción cometida por la persona conductora.

4. De acuerdo con el artículo 153, fracción II del Reglamento de la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, los puntos de penalización acumulados, serán anulados del Registro Estatal de Tránsito, entre otras causas, por haberse descontado en términos del Programa que al efecto implemente la Secretaría.

En esa línea, el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, establece que los puntos de penalización acumulados podrán anularse en el Registro Estatal de Tránsito, al acreditar un curso de educación vial impartido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, o por realizar horas de trabajo en favor de la comunidad en materia seguridad y educación vial, ambas alternativas con valor de tres puntos.

5. Bajo ese contexto, ofrecer a las y los conductores con puntos de penalización acumulados en su licencia o permiso para conducir una alternativa para la anulación de dichas sanciones, en aras de promover modelo de educación vial a través del proceso de aprendizaje sobre aspectos normativos y de convivencia ciudadana que promuevan aptitudes, hábitos seguros y buenas prácticas, con enfoque hacia el peatón, al conductor, y a los demás actores que conviven en las vías públicas de la entidad.

II. Objetivo

Ofrecer alternativas a aquellas personas conductoras de vehículos motorizados que pretendan anular tres puntos de penalización en sus licencias o permisos para conducir, respectivamente.

III. Destinatarios

Las personas conductoras de vehículos motorizados que cuenten con al menos 3 puntos de penalización en sus licencias o permisos para conducir expedidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

IV. Opciones para anular puntos de penalización

Las alternativas para anular los puntos de penalización en las licencias o permisos para conducir son las siguientes:

#	TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD	
1	Inscripción	Las personas interesadas deberán presentarse con su licencia o permiso para conducir en las instalaciones de la Dirección de Servicios al Público y Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en avenida 5 de febrero, número 35, colonia Las Campanas y/o San Antonio de la Punta, Querétaro, Qro., C.P. 76010, de lunes a viernes, en un horario de atención de las 9 a 14 horas.
2	Registro	Las y los interesados deberán manifestar su consentimiento para prestar el trabajo en favor de la comunidad por escrito, en el formato proporcionado por el personal de la Dirección de Servicios al Público y Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
3	Periodo	Se habilitarán dos periodos al año, cada uno por semestre, conforme a los siguientes términos: I. Las convocatorias serán emitidas por la Dirección de Servicios al Público y Seguridad Privada, 15 días hábiles antes de la apertura del periodo. II. Las convocatorias se publicarán a través de los medios de difusión y redes sociales oficiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. III. El periodo operará durante el mes siguiente a aquél en que se emita la convocatoria.
4	Duración	La duración del trabajo en favor de la comunidad será determinada por la Dirección de Servicios al Público y Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la cual no podrá exceder de 36 horas.
5	Cupo máximo	Hasta 50 personas por periodo.
6	Desarrollo de la actividad	Consiste en realizar activaciones de educación vial en la vía pública, donde se promueva el respeto a los límites de velocidad, la no conducción de vehículos bajo la ingesta de alcohol, la prohibición de utilizar el teléfono celular al conducir, así como la subjetivización de la infracción cometida, entre otros tópicos. Las personas interesadas deberán acudir a las instalaciones de la Dirección de Servicios al Público y Seguridad Privada, para que atendiendo al tipo de infracciones cometidas se le asignen diversas alternativas de Trabajo en Favor de la Comunidad.

# TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD	
7	<p>En caso que las y los prestadores sean menores de edad, deberán presentar el consentimiento escrito de quien ejerza legalmente la patria potestad o tutela.</p> <p>Una vez que se hayan prestado las horas de trabajo en favor de la comunidad, la Dirección de Servicios al Público y Seguridad Privada emitirá el acuerdo a través del cual se anularán tres puntos de penalización en la licencia o permiso de conducir correspondiente y se ordenará la inscripción correspondiente en el Registro Estatal de Infractores.</p>

# CURSO DE EDUCACIÓN VIAL	
1	<p>Esta alternativa se encuentra sustentada en un modelo educativo que promueve aptitudes, hábitos seguros y buenas prácticas sobre educación vial con enfoque hacia peatones y quienes utilizan las vialidades en la entidad, el cual se integra por los siguientes tópicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Sensibilización y prevención de accidentes de tránsito, a cargo de personas con experiencia en la materia; II. Tipos y uso de la vialidad, así como señalización en vías públicas de la entidad; III. Normas básicas para peatones; IV. Normas básicas para las personas conductoras, y V. Conocimientos básicos de la Ley y el Reglamento de Tránsito.
2	<p>Las personas interesadas deberán presentarse con su licencia o permiso para conducir en las instalaciones de la Dirección de Servicios al Público y Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en avenida 5 de febrero, número 35, colonia Las Campanas y/o San Antonio de la Punta, Querétaro, Qro., C.P. 76010, de lunes a viernes, en un horario de atención de las 9 a 14 horas.</p>
3	<p>Las y los interesados deberán manifestar su consentimiento por escrito para participar en el Curso de Educación Vial en el formato proporcionado por el personal de la Dirección de Servicios al Público y Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>
4	<p>Se habilitarán dos periodos al año, cada uno por semestre, conforme a los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Las convocatorias serán emitidas por la Dirección de Servicios al Público y Seguridad Privada, 15 días hábiles antes de la apertura del periodo. II. Las convocatorias se publicarán a través de los medios de difusión y redes sociales oficiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

#	CURSO DE EDUCACIÓN VIAL	
		III. El periodo operará durante el mes siguiente a aquél en que se emita la convocatoria.
5	Duración	La duración del curso será determinada por la Dirección de Servicios al Público y Seguridad Privada, la cual no podrá exceder de 36 horas.
6	Cupo máximo	Hasta 50 personas por periodo.
7	Instalaciones donde se impartirá	Auditorio del Complejo de Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, denominado <i>Rhino</i> , ubicado en avenida 5 de febrero, número 35, colonia Las Campanas y/o San Antonio de la Punta, Querétaro, Qro., C.P. 76010
8	Anulación de los puntos	Una vez que se haya acreditado el Curso de Educación Vial, la Dirección de Servicios al Público y Seguridad Privada emitirá el acuerdo a través del cual se anularán tres puntos de penalización en la licencia o permiso de conducir correspondiente y se ordenará la inscripción correspondiente en el Registro Estatal de Infractores.
9	Consideraciones	De conformidad con el artículo 154, fracción I del Reglamento de la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, las personas interesadas sólo tendrán una oportunidad por año para anular puntos a través del Curso de Educación vial.

TRANSITORIO

Artículo único. El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y concluirá el 30 treinta de septiembre de 2027.

Dado en el Complejo de Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a ___ de abril de 2025.

Lcdo. Iován Elías Pérez Hernández
Secretario de Seguridad Ciudadana del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro